



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 314 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 JUL 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 13 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso n) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución ejercer en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos;

Que, mediante Resolución N° 0112-2018-CG/TSRA-SALA-1, de fecha 28 de junio del 2018, el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, resuelve en su Artículo Primero: Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado señor VICENTE MARINO CASTAÑEDA CHÁVEZ, con la Resolución N° 001-833-2018-CG/SAN de 15 de marzo del 2018, materia del presente grado, emitida por el Órgano Sancionador de la Contraloría General de la República; y, en consecuencia, CONFIRMAR la Resolución apelada, que le impuso la sanción de UN (1) AÑO DE INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, por habersele determinado la existencia de responsabilidad administrativa funcional, por la comisión de la conducta infractora prevista en el literal a) del artículo 46° de la Ley, descrita y especificada como infracciones graves en los literales a) y q) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29622, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM; por lo fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo, resuelve en su Artículo Segundo: Declarar Infundados los Recursos de Apelación interpuestos por los administrados señores EVER SALOMÉ LÁZARO BAZÁN y MANUEL ANTONIO MORANTE DÁVILA, contra la Resolución N° 001-833-2018-CG/SAN de 15 de marzo del 2018, materia del presente grado, emitida por el Órgano Sancionador de la Contraloría General de la República; y, en consecuencia, CONFIRMAR la Resolución apelada, que le impuso la sanción de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, por habersele determinado la existencia de responsabilidad administrativa funcional, por la comisión de la conducta infractora prevista en el literal a) del artículo 46° de la Ley, descrita y especificada como infracciones graves en los literales a) y q) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29622, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM; por lo fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; además en su Artículo Tercero: Declara Agotada la vía administrativa con la presente resolución;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 314 -2018-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 365-2018-UNTRM-R/DAL, de fecha 09 de julio del 2018, la Directora de Asesoría Legal, informa que ha sido notificada con la Resolución N° 0112-2018-CG/TSRA-SALA 1, con la cual, ponen a conocimiento de nuestra institución la sanción que impone el TRIBUNAL SUPERIOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS contra servidores de la UNTRM, entre ello, el señor VICENTE MARINO CASTAÑEDA CHÁVEZ a quien se le ha impuesto la sanción de 01 AÑO DE INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, por haberse determinado la existencia de responsabilidad administrativa funciona, por los fundamentos expuestos en la Resolución antes citada. Del mismo modo, advierte una sanción contra los señores EVER SALOMÉ LÁZARO BAZÁN y MANUEL ANTONIO MORANTE DÁVILA, en ese sentido, remite dicha información para los fines pertinentes;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio del 2018, aprobó disponer que la Dirección de Recursos Humanos, proceda en el más breve plazo hacer efectiva la Resolución N° 0112-2018-CG/TSRA-SALA 1, de fecha 28 de junio del 2018, del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, antes citada;

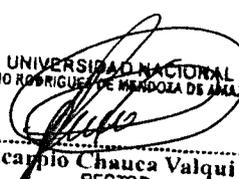
Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

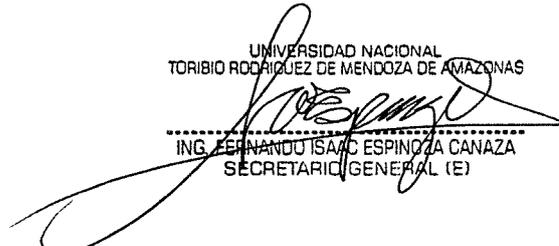
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, proceda en el más breve plazo a hacer efectiva la Resolución N° 0112-2018-CG/TSRA-SALA 1, de fecha 28 de junio del 2018, del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República; asegurando la entrega de cargo y la continuidad de las funciones de la entidad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R.
FIEC/SG
crhm/